

REDACCION

Calle de Rius, núm. 12, entresuelo
ADMINISTRACION
Vilamitjana, 9, 1.º
Precios de suscripción
Carragone, trimestre. . . 35. 4'00
España, trimestre. . . 4'50
Unión postal, un año. . . 36'00
Anuncio y comunicaciones á precios convencionales. —Pago adelantado.

La Cruz

FRANQUEO
CONCERTADO

DIARIO CATOLICO

COLABORACION

No se insertará ningún artículo sin firma que responda de él. Los trabajos pueden redactarse indistintamente en el idioma catalán ó en el castellano. Sin concisión no hay periodismo posible. No se devuelven los originales aunque no se publiquen. La correspondencia literaria á Director. La económica al Administrador.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DEL DIA.—Nuestra Señora de Guadalupe.—Stos. Diodoro y Fortunato mrs. SANTOS DE MAÑANA.—Stos. Leandro arz. y Basilio monje.

Apostolado de la Oración

INTENCION GENERAL PARA FEBRERO
(Aprobada y bendecida por Su Santidad)
Las Cristiandades de Oriente

ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES

Oh Jesús míol por medio del corazón Inmaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco, en especial, por las cristiandades tan florecientes antes y hoy tan desgraciadas de Levante.

RESOLUCION APOSTOLICA

Ofrezco oraciones por los pobres cristianos de Oriente.

CORTE DEMARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de los Dolores, en San Juan Bautista.

Cultos para hoy

CUARENTA HORAS.—Terminan en la iglesia de la Enseñanza, siendo las horas de Exposición por la mañana de ocho á once y por la tarde de tres y cuarto á siete.

Mañana empiezan en San Juan Bautista.

Iglesia del Carmen

A las seis y media misa á la Virgen del Carmen llamada «Sabatina» cantada por la Comunidad.

Por la tarde, á las cinco y media, Rosario, Visita á la Virgen del Carmen y Salve Carmelitana cantada por la Rda. Comunidad.

Cultos para mañana

Iglesia del Carmen

Fiesta mensual de la Archicofradía del Milagroso Niño Jesús de Praga.—A las siete y media se hará el ejercicio de los siete domingos de San José; á las ocho misa de Comunión general con plática preparatoria que dirá el Rdo. Padre Director.

Iglesia de San Miguel

La Asociación Teresiana celebrará su función mensual con los cultos siguientes: A las siete y media misa de Comunión general con plática preparatoria que hará el R. P. Director. Durante la misa se hará el devoto ejercicio del «Cuarto de hora de oración» y después se impondrá la medalla á varios solicitantes á la Congregación Teresiana.

A las diez y media misa con plática doctrinal por un Padre Capuchino.

A las dos y media de la tarde Catecismo, á las seis rezo del Rosario y ejercicio del «Via-crucis», terminando con la adoración del Lignum Crucis.

El salario de las jóvenes modistas

La segunda circunstancia que se ha de tener en cuenta para apreciar según se merece la insuficiencia del salario que reciben las jóvenes modistas es que el trabajo no es continuado.

Las oficiales modistas no trabajan todo el año, sino sólo durante las dos temporadas de invierno y verano, de las que la primera abarca desde medios de diciembre hasta primeros de febrero, y la segunda desde mayo hasta primeros de septiembre.

Las aprendizas tienen ocupación todo el año, porque siempre hay algo que hacer. Mas cuando el trabajo no urge son despedidas las oficiales que reciben sueldo, y las amas junto con las aprendizas, y todo lo más, alguna que otra oficiala, van confeccionando las labores que se presentan.

A veces ocurre algun trabajo urgente, y entonces son llamados para dos, tres, ó los días que se necesitan las oficiales convenientes, siendo despedidas inmediatamente después que la dueña del taller pueda prescindir de las mismas.

Pasa que á veces una oficiala es llamada entre semana un día; trabaja dicho día, desde las siete de la mañana hasta las doce de la noche para ganar un par de reales, y al día siguiente queda sin ocupación.

Es cierto que la dueña del taller preferirá poder tener ocupadas á sus oficiales durante todo el año, mas no lo es menos que las llama siempre á última hora, obligándolas, á producir mucho en poco tiempo, sin recom-

pensa ni justa ni equitativa, haciendo por tanto más triste y penosa la situación de las modistas esta segunda circunstancia. Porque los salarios que con más ó menos propiedad podríamos llamar eventuales, ponen al obrero en situación bastante crítica y angustiosa, ya que no tiene seguro el pan de mañana; de donde se sigue que estos salarios suelen ser ordinariamente algo más crecidos que los que se reciben por el trabajo constante y seguro.

Añádese también en tercer lugar que las oficiales modistas no se perfeccionan en el oficio, lo cual es un inconveniente de suma gravedad. Adquierien sí más facilidad en el manejo de la aguja, aprenden también algunas á mover la máquina de coser y á confeccionar el vestido bajo la dirección de la dueña, mas no aprenden á cortar, porque esto es lo que se enseña, y la dueña tiene, como fácilmente se comprende, interés en no enseñar y en que las oficiales no aprendan.

Es indudable que la operación del corte es muy delicada, como que de ella depende la gracia del vestido y que las labores puedan presentarse según el gusto de los clientes ó según los figurines de las modas, y por lo tanto no pueden encomendarse á todas las oficiales indistintamente tales trabajos, so pena de hacer reír al público con los disfraces que saldrían de manos poco diestras en el arte; mas no faltarian medios para subsanar estos inconvenientes, si en ello interés hubiera, como lo hacen las directoras de corte. De todas maneras siempre queda en pie, sea por exigirlo el arte, sea por lo que fuere, que las oficiales no pueden perfeccionarse en el arte á que se dedican, por lo menos en la operación del corte.

Muchos reparos pueden hacerse á estas reflexiones: primero, que siempre desde tiempo inmemorial se han venido siguiendo estas mismas costumbres, de que las costureras ganaran poco, trabajaran y velaran mucho y que por estos mismos caminos, aún más estrechos y espinosos han pasado las amas que ahora son dueñas de los establecimientos.

En segundo lugar, que así como muchos comerciantes é industriales se han enriquecido, aun ofreciendo crecidos, ó al menos equitativos salarios á sus dependientes, no consta de alguna modista, que con toda su corte de oficiales y aparatoso movimiento de clientes haya conseguido una modesta fortuna para vivir una vida desahogada al fin de sus días, después de largos años de penosas y prolongadas vigiliyas y disgustos sin cuento.

En tercer lugar, que es indiscutible la religiosidad y bondad de la mayor parte de las amas de establecimientos de modistas, y por lo tanto es un atrevimiento apenas excusable poner á discusión la rectitud y justicia de personas tan distinguidas.

Además, que no debe atribuirse á falta de voluntad lo que no es sino impotencia moral de elevar los salarios de que nos venimos ocupando; ya que la ruinoso competencia por una parte, la falta de organización y de otras industrias en que puedan ocuparse las jóvenes por otra, la crisis finalmente económica que atraviesa nuestra ciudad, son motivos suficientes para que las cosas hayan continuado y continúen como hasta el presente, no debiendo achacarse más que al decaimiento industrial, que

producen estas deficiencias que se han anotado, y por lo tanto todos, quienes más quienes menos, hemos de tocar las consecuencias de esta parálisis industrial.

En otro artículo diremos dos palabras más, para concluir, sobre las anteriores observaciones.

A. X.

EL CENSO ELECTORAL

La Gaceta ha publicado el siguiente real decreto:

«Artículo 1.º La rectificación anual del Censo electoral se llevará á efecto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la ley de 8 de agosto de 1907, en relación con los 14 y 15 de la misma.

Art. 2.º Desde el día 1 hasta el 15 de marzo de cada año se remitirán á los jefes de Estadística de las respectivas provincias las siguientes relaciones certificadas, que comprenderán desde la última expedida hasta el día de la expedición.

1.º Los jueces de primera instancia é instrucción, una de los varones de veinticinco ó más años de edad, comprendidos en los párrafos primero al cuarto del artículo 3.º de la vigente ley Electoral, y otra de aquellos respecto de los cuales hayan cesado las causas de incapacidad á que se refieren los mismos párrafos del citado artículo.

2.º Los delegados de Hacienda, otros dos de los varones de veinticinco y más años de edad, comprendidos, ó respecto de los cuales hubiera cesado la causa de incapacidad á que se refiere el caso quinto del repetido artículo 3.º de la ley.

3.º Los alcaldes, una de los varones de veinticinco y más años de edad que hayan adquirido la vecindad y cuenten en el Municipio dos al menos de residencia; otra de los que la hayan perdido con arreglo á la ley Municipal, y otra de los que hayan sido autorizados administrativamente para impiorar la caridad pública.

4.º También remitirán los alcaldes otra relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto de los cuales conste que hayan cambiado de domicilio.

Estas relaciones se remitirán dentro de las fechas señaladas, bajo las responsabilidades que determina el párrafo octavo del artículo 15 de la ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Art. 3.º Los jefes provinciales de Estadística remitirán el 15 de abril de cada año á las Juntas municipales del Censo electoral dos listas por cada sección: una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo y otra de los que deban ser excluidos del mismo. Las Juntas, por conducto de su presidente, acusarán inmediatamente recibo de las listas, y bajo su responsabilidad y la del secretario las fijarán en público, juntamente con las impresas del Censo vigente del Municipio, en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol á sol, desde el 21 de abril al 5 de mayo, ambos inclusive, y además lo anunciarán al vecindario por pregón ó por los medios en uso en la localidad. Durante los expresados días se admitirán en la Junta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones ó rectificaciones de errores.

Art. 4.º Los presidentes de las Juntas municipales remitirán el día 7 de mayo al jefe provincial de Estadística las listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, haciéndolo constar así, y les participarán al mismo tiempo cuáles son las listas impresas vigentes de los distritos del Municipio sobre los cuales tampoco se hubiesen formulado reclamaciones.

Art. 5.º El día 6 de mayo ó sea el siguiente á la terminación del plazo de exposición de las listas, las Juntas municipales del Censo se constituirán, á las ocho de la mañana, en

sesión pública para examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas, acordando los informes que hayan de emitir y consignando sucintamente su fundamento. El 12 de mayo, lo más tarde, remitirán á la Junta provincial del Censo, informadas, todas las reclamaciones con las listas correspondientes, de cuyos documentos acusarán inmediatamente recibo las Juntas provinciales.

Art. 6.º El día 15 de mayo, á las ocho de la mañana, las Juntas provinciales se constituirán en sesión pública, leyéndose por el secretario las reclamaciones, examinando la Junta los justificantes presentados respecto de cada una y haciendo las confrontaciones que estime necesarias con las listas del Censo remitidas, no pudiendo hablar sobre cada reclamación más que un vocal en pro y otro en contra, sucinta y brevemente. La Junta decidirá lo procedente sobre las reclamaciones, ora desestimándolas, ora decretando la inclusión, exclusión ó rectificación, respecto de los individuos á que se refieren.

Los acuerdos ó resoluciones que adopten las Juntas provinciales se tomarán en una sola sesión, que no podrá durar más de seis días consecutivos, con obligación de asistir diariamente á dicha sesión; debiéndose publicar estos acuerdos en el «Boletín Oficial», á más tardar, tres días después de terminada la expresada sesión.

Las resoluciones de las Juntas provinciales serán apelables ante las respectivas Audiencias territoriales, dentro de seis días naturales, posteriores á la publicación de los acuerdos.

Para las reclamaciones contra los de las Juntas provinciales de Baleares y Canarias, el plazo será de nueve días.

El secretario de la Junta dará el oportuno resguardo de la apelación interpuesta.

Las listas contra las cuales no se hubiese presentado apelación, se remitirán antes del 30 de mayo al jefe provincial de Estadística por el presidente de la Junta provincial.

Art. 7.º Los presidentes de las Juntas provinciales, al día siguiente de terminado el plazo de apelación, remitirán de una vez al presidente de la Audiencia territorial los expedientes cuyas resoluciones se apelen, y pasados á la Sala de lo Civil, éste señalará inmediatamente día para la vista, que habrá de celebrarse dentro de los siguientes, lo cual hará público en la tabla de edictos.

El expediente quedará de manifiesto á las partes en la Secretaría de la Sala.

La vista se celebrará precisamente el día señalado, pudiendo asistir el fiscal, el apelante ó abogado de su designación.

En el mismo día ó en el siguiente se dictará resolución, que se hará pública en la tabla de edictos, bajo la responsabilidad del secretario, y se comunicará en el día inmediato, en pliego certificado, con devolución del expediente, al presidente de la Junta provincial.

Cuando el Tribunal considere temeraria la apelación, podrá condenar en costas al apelante. En otro caso, será de oficio.

Todas las cuestiones de procedimiento que se suscitén y no se hallen previstas en este artículo se decidirán, dentro de los plazos marcados, con audiencia verbal de los interesados y del fiscal.

Art. 8.º Los presidentes de las Juntas provinciales remitirán las resoluciones de las Audiencias, con los expedientes y listas, á los jefes provinciales de Estadística al siguiente día de haberlos recibido.

Art. 9.º Los jefes provinciales de Estadística, á medida que vayan recibiendo de las Juntas municipales las listas que no fueron objeto de reclamación, y de las provinciales las reclamaciones, con las resoluciones acordadas por éstas ó por las Audiencias en su caso, procederán á formar las listas definitivas de electores

por Secciones, acomodándose á lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Electoral y en la base octava de las aprobadas por la Junta central el 13 de septiembre de 1907, y procurando que el número de electores sea igual en las Secciones de un mismo distrito.

A medida que estén terminadas las listas definitivas, se sacará una copia de cada Sección, y el jefe de Estadística enviará á la Junta provincial del Censo originales y copias, para que conserve las primeras y envíe las segundas al presidente de la Diputación, con el fin de que sean publicadas en el «Boletín oficial».

Las últimas listas definitivas que hayan sido objeto de resoluciones de las Audiencias, serán remitidas para su impresión, por los jefes de Estadística, á las Juntas provinciales el día 25 de julio de cada año á más tardar.

Art. 10.º La publicación de las listas de electores de cada provincia se verificará inmediatamente, á medida que los jefes de Estadística las vayan remitiendo con este objeto á las Juntas provinciales, debiendo quedar terminadas en todas las provincias, bajo la responsabilidad del presidente y secretario de las Diputaciones provinciales, el día 1 de septiembre de cada año.

En igual fecha estará también publicado el tomo ó tomos del Censo electoral de cada provincia.

Cuatro ejemplares de las listas de cada Municipio se remitirán inmediatamente á las respectivas Juntas municipales, cumpliéndose además lo que dispone el artículo 86 de la ley Electoral. También se remitirá un ejemplar de las listas electorales de toda la provincia al jefe de Estadística de la misma. Ejemplares del tomo ó tomos del Censo electoral de cada provincia serán remitidos á la Junta central del Censo, á los Cuerpos Colegisladores, al ministerio de la Gobernación, al director general del Instituto Geográfico y Estadístico, al presidente de la Audiencia y á los jueces de primera instancia de la provincia.

Art. 11.º La corrección de pruebas de imprenta de las listas electorales se hará por las oficinas provinciales de Estadística, bajo la responsabilidad de los jefes de las mismas.

Art. 12.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley y en la real orden de la Presidencia del Consejo de ministros, de 16 de septiembre de 1907, las Diputaciones provinciales sufragarán todos los gastos de impresión y publicación de las listas y tomos del Censo electoral.

MONEDA FRACCIONARIA

El ministro de Hacienda ha hablado con los periodistas de las medidas que ha puesto en práctica para solucionar las dificultades provenientes de la escasez de moneda de plata fraccionaria.

Son varios los requerimientos que en tal sentido le han sido hechos al Sr. Cobián, principalmente de Cataluña, en cuyas fábricas se hacía muy difícil el pago de jornales á los obreros.

El Banco de España por su parte, no prodigaba la moneda fraccionaria, sin duda por restablecer la confianza del público en los duros, que tan mal parados quedaron desde la recogida de los sevillanos.

El Sr. Cobián, después de recibir no pocos informes autorizados sobre el asunto, y de convencerse de la realidad del conflicto, ha dispuesto, no solo que se acúñe la cantidad de 1.800.000 pesetas en monedas de á dos reales, sino que se ha puesto de acuerdo con el Banco y con la Tabacalera para que las sucursales del primero y los agentes de la segunda, pongan en circulación las grandes existencias de moneda de plata fraccionaria que tienen en sus cajas.



cando línea alguna de conducta á sus amigos, dejándoles en completa libertad de acción.

Con todo, añade la *Correspondencia*, al Sr. Moret volvería á la política activa si la defensa de las libertades (P) lo requiriera.

Es probable que emprenda el señor Moret una larga excursión por el extranjero.

Un personaje oficial ha dicho que el Sr. Canalejas publicará la disolución de las Cortes entre los días 1.º y 6 del próximo marzo, abriendo las Cortes á principio de junio, y ocupando éstas á mediados de julio en un amplio debate político y en la lectura de los presupuestos; éstos se discutirán después del verano, cerrándose acto seguido las Cortes. En enero se verificará la reapertura para plantear el programa de gobierno.

## Última Información

### Servicio especial de La Cruz

Madrid, 25, 1 t.

#### El proceso Macías Ante el Supremo

Ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina se ha celebrado hoy la vista del proceso contra el exauditor de la Armada Juan Macías.

Ha asistido escasa concurrencia. Presidió el tribunal el general Suárez Valdés.

El fiscal ha pedido para el procesado la pena de 4 años y 4 meses de prisión por insulto á superiores, y 4 meses de arresto por calumnia al Consejo de ministros.

El fiscal ha declarado en su infor-

me que pide para Macías la pena mínima y que le sea de abono el tiempo de prisión preventiva.

El defensor, Sr. Gutiérrez Sobral, ha negado la culpabilidad del procesado y ha pedido su absolución.

Esta tarde seguramente se conocerá la sentencia del Consejo Supremo.

#### Cuarteles en Tarragona

Los diputados por Tarragona señores Nougés y Mayner, han visitado al ministro de la Guerra para pedirle que en el proyecto de construcción de cuarteles se atienda á Tarragona, que carece de alojamiento decoroso para las tropas.

El general Aznar les manifestó que en breve se anunciarían las obras de construcción de un cuartel de caballería y otro de artillería, y más adelante otro para infantería.

#### Bolsín

Interior fin de mes 00'00.

Fin próximo, 00'00.

Francos, 6'90.

Libras, 26'93.

Amortizable, 000'00.

## EXTRANJERO

#### Equilibrio europeo

París.—Telegrafía de Berlín que el barón de Aerenthal ha conferenciado nuevamente con el canciller Bethmann Hollweg. De la nota oficiosa acerca de estas entrevistas resulta que Alemania y Austria-Hungría se esfuerzan en mantener el *statu quo* en Oriente y favorecen la consolidación ó afianzamiento de Turquía. Apoyadas en su alianza con Italia, miran con calma un porvenir inmediato, referente á la situación

general de Europa y á la marcha de los asuntos de Oriente.

#### Recepción diplomática

París.—Telegramas de Bruselas dicen que el rey ha recibido con el ceremonial de costumbre al ministro de España, quien le ha presentado sus credenciales.

#### El incendio del «Isla de Luzón»

París.—Telegrafía de Messina que la carga que conducía el trasatlántico «Isla de Luzón» estaba tasada en cuatro millones de francos y que hasta ayer el fuego había consumido cueros por valor de un millón.

#### Bolsa de París

Exterior Español, 96'80

Acciones Norte, 368'00

Alicante, 423'00

Tip. F. Sagrañes, Conde de Rius, 9



# DON RAFAEL VIRGILI NIN

FALLECIÓ A LAS DOCE Y MEDIA DE AYER TARDE

Habiendo recibido los auxilios espirituales y la Bendición Apostólica

— R. I. P. —

Sus afligidos, esposa doña Teresa Roig, hijos D. Lorenzo, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, D. Rafael, D. José y doña Isabel, hija política, doña Rosa Isern, nietas, hermana, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes al comunicar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan encomienden á Dios el alma del finado y se sirvan asistir hoy sábado á las cinco y media de la tarde á la casa mortuoria, Rambla de San Juan 67, para acompañar el cadáver á la parroquial iglesia de San Francisco y de allí á la última morada, de lo que recibirán especial favor.

Tarragona, 26 de Febrero 1910.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.



El Ilustre señor

# DOCTOR DON FRANCISCO J. BARBA TUSET

Magistrado suplente, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados, Vocal de los Consejos de Agricultura y Ganadería y del de Industria y Comercio, Asesor del Banco de España y de la Compañía de ferrocarriles del Norte, ex-concejal

HA FALLECIDO

Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica

— Q. E. P. D. —

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial, la Junta de Obras del Puerto, el Ilustre Colegio de Abogados, el Ilmo. Sr. Director del Banco de España, su afligida Vda., D.ª Isabel Miracle, hijos, hijo político, nietos, madre y hermanos políticos, tios, sobrinos, primos y demás parientes, al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan le tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir hoy sábado, á las cuatro y media de su tarde, á la casa mortuoria, Unión, 17, principal, para acompañar el cadáver á la Iglesia parroquial de San Juan Bautista y desde allí á la última morada, por cuyo favor quedarán sumamente agradecidos.

Tarragona, 26 de febrero de 1910

No se invita particularmente.

El duelo se despedirá en la ex-puerta de San Francisco.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis ha concedido 100 días de indulgencia, por cada acto de piedad que se practique por el alma del finado.



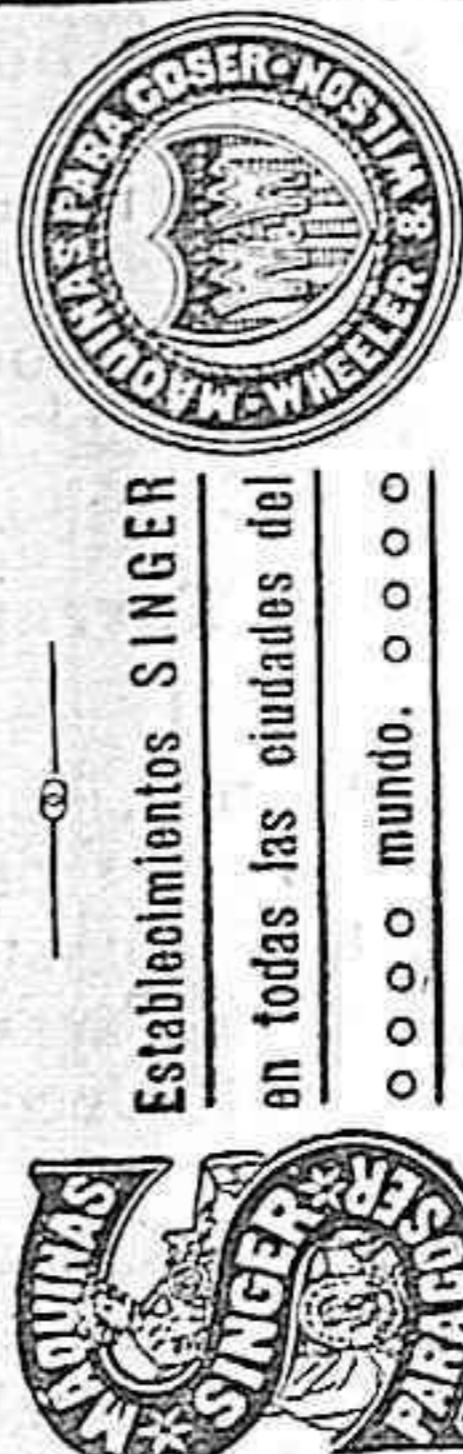
LA ROPA QUE VISTE A LA HUMANIDAD HA SIDO COSIDA CON MAQUINA SINGER

LA SUPREMACIA DE LA MAQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de DOS MILLONES DE MAQUINAS SINGER las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MAQUINAS PARA COSER, ES LA SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MAQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA



Tarragona. - Conde de Rius, 17

# EMULSION NADAL

Ninguna otra contiene 80 por 100 aceite bacalao 1.º todo asimilable. Reconstituyente, tónico, nutritivo, niños, viejos, consunción, convalecencia, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulos, linfatismo, raquitismo, anemia, diabetes, gota, dolores nerviosos. Premiada Exposiciones y Colegio Médico y Farmacéuticos. Es única. Farmacias y Droguerías.

## León Ferreté é Hijos

REPRESENTANTES PROVINCIALES DE VARIAS IMPORTANTES SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE Crédito, Seguros, Industria y Comercio

Rambal de San Juan, 52, pral. - Tarragona

LA ACTIVIDAD de Pamplona: Única de su clase en España premiada con Medalla de Plata en el gran Concurso Internacional de París de 1904; bendecida por S. S. el Papa; Recomendada por los Rdmos. Prelados de Tarragona, Pamplona y Zaragoza; Hechos todos los depósitos de GARANTÍA y demás requisitos señalados en la vigente Ley de Seguros; Es de las primeras y de las pocas aprobadas y autorizadas por la Comisaría de Seguros; Tiene cuantiosos edificios y terrenos en Pamplona, Zaragoza, S. Sebastián, Barcelona y otras, además de su capital social y reservas; Cuenta ya con más de cien mil suscriptores, y lleva satisfechos ya más de CUATRO MIL contratos terminados en sus diversos ramos de SEGUROS INFANTILES, SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS, DE PLAZO FIJO, DE VIDA ENTERA Y MIXTOS, todos ellos de condiciones altamente morales y beneficiosas, y con combinaciones adecuadas para todas las clases, sexos y edades.

EL CRÉDITO GENERAL ESPAÑOL, de Barcelona: VENTA A PLAZOS y con muy ventajosas condiciones, de VALORES EXTRANJEROS cotizables en Bolsa y AMORTIZABLE CON PREMIOS. Es la mejor lotería; lleva vendidos en esta forma más de DIEZ MIL Títulos, siendo innumerables los premios que sus suscriptores han conseguido por este medio, sin el cual jamás los hubieran obtenido ni soñado, muchos de ellos ya antes de terminar la suscripción, como D. Lino Irigoyen, sastrer, Coruña, cien mil francos y solo había pagado sesenta pesetas; D. Emilio Pombo, Comercio, Santiaago, otros cien mil; D. Luis Carolá, fabricante, Villanueva Geltrú, 25.000; D.ª Antonia Font, Profesora, Coruña, 25.000; y con otros de menos cuantía aunque no despreciables ó á lo menos con amortizaciones siempre beneficiosas, sería interminable la lista, entre ellos, D. Tomás Giró, Café París, Reus; D. Francisco Soto, Abogado, Burgos; Rdo. D. Miguel Lledós, Lérida; D. Aciselo Carrillo, Comercio, Córdoba; D. Romualdo Pujol, sastrer, Barcelona; D. Agustín Ros, Comercio, Tarragona, etc. etc. - Suscripción mínima 15 pesetas mensuales, dura 32 meses y con ella se adquieren tres títulos amortizables con premios hasta de 200.000 francos, pudiendo salir ya premiados el primer mes de suscripción.

BANCO POPULAR, de Pamplona: Sociedad Cooperativa de Crédito y Ahorro estilo alemán; participaciones á 105 ptas.; Imposiciones al 4 1/2, 5 y 5 1/2 o/o; Cartillas Ahorro á dos ptas, mensuales, al 4 o/o; Préstamos, Descuentos, Cuentas corrientes, etc.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, Madrid: Préstamos al 4'25 o/o, sobre fincas; amortizables en largos plazos hasta de cincuenta años.

ARGUI-ONA, de Pamplona: Lámparas eléctricas de incandescencia, marca «Polarlamp».

Pídanse detalles á León Ferreté é Hijos, Rambal de San Juan, 52, principal, Tarragona.

## ORNAMENTOS DE IGLESIA

GRANDES TALLERES DE BORDADOS EN SEDA Y ORO

de Francisco de P. Bochaca

SEO DE URGEL (Frontera de Andorra)

Gran surtido en Casullas, Dalmáticas, Capas, Estandartes, etc., etc. Albas, Roquetes, Amigos, Cingulos y fiadores.

MISALES Y BREVIARIOS

IMAGENES DE TALLA Y CARTON MADERA ORFEBRERÍA Y TODO LO CONCERNIENTE AL CULTO DIVINO

Sombreros, bonetes y solideos, seccion especial en trajes ta'ares

SUCURSAL Y DEPOSITO EN TARRAGONA

VICENTE BRELL

Conde de Rius, 23 y Rambla San Juan, 57, Tarragona

## A NUESTROS LECTORES

Mediante el cupón prima que ofrecemos á nuestros lectores, pueden éstos conseguir importantísimas rebajas en la compra de novelas de la «Biblioteca Patria» siempre que se dirijan á la Administración de la misma, Paseo del Prado 30, entresuelo. - Madrid.

Tarifa de precios para nuestros lectores (El certificado y franqueo por cuenta de la Biblioteca).

De 1 á 5 tomos, una peseta el tomo. - De 5 á 15 tomos, 90 céntimos id. - De 15 á 20 tomos, 80 céntimos id. - De 20 á 30 tomos, 70 céntimos id. - De 30 á 50 tomos en adelante, 65 céntimos id.

La colección completa, que consta de unos cincuenta tomos hasta la fecha puede adquirirse á plazos mensuales de 5 pesetas en adelante.

### CUPÓN-PRIMA

D. \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ desea adquirir \_\_\_\_\_ (1) tomos de la Biblioteca «Patria» importante pts. FIRMA \_\_\_\_\_

(1) Indíquese el número de tomos y los títulos de los mismos por carta si es que no se deja á elección del Administrador de la Biblioteca.

MIGUEL MELENDRES CLARÁ

Dibujante y constructor de Altares

urnas, andos, sagrarios, monumentos para Semana Santa, etc. ARCOS DE TRIUNFO y otros adornos para fiestas populares. Sección de composuras y transformación de los mismos. Tarifa la más económica.

Plaza de las Coles, -CARPINTERIA TARRAGONA

## SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

El día 24 de febrero saldrá de Barcelona, el de Málaga y el 30 de Cadiz el vapor MONTEVIDEO

directamente para New-York, Habana y Veracruz.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

El día 10 de marzo saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cadiz el vapor

BUENOS AIRES

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto-Rico, Habana, Puerto Limón, Colon, de donde salen los vapores el día 12 de cada mes para Sabani-la, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tam-pico con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimien-tos directos. También admite carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curaçao, y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE FILIPINAS

El día de marzo saldrá de Liverpool y el día 5 de Barcelona, habiendo hecho las es-calas intermedias, el vapor

ISLA DE PANAY

directamente para Génova, Port-Saíd, Suez, Colombo, Singapur, Ho Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Ja-pón y Australia.

LINEA DE BUENOS AIRES

El día 3 de marzo saldrá de Barcelona el 5 de Málaga y el 7 de Cadiz el vapor

P. de SATRUSTEGUI

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE CANARIAS

El día 17 de marzo saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cadiz, el vapor

M. L. VILLAVEVERDE

directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO PÓO

El día 25 de marzo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

SAN FRANCISCO

para Fernando Póo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de Africa y golfo de Guinea.

LINEA DE TÁNGER

Salidas de Cadiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasa-jes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se em-barquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES. Rebajas en los fletes de exportación. - La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del ministerio de Agri-cultura Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 de abril de 1904, publicada en la «Gaceta» del 22 del mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES. - La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que se sean entregados y de la colocación de los arti-culos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

LINEA DE CUBA Y MÉJICO

El día 17 de marzo saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

R. M. CRISTINA

directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios con-venacionales para camarotes de lujo.

Para más informes dirigirse á su Agente en Tarragona, D. José Vilar Tomás, Plaza de Olozaga, 12.

## Ilustración católica

# La Hormiga de Oro

Se publica todos los sábados con información gráfica mundial completísima y de actualidad palpitate. Tiene correspondientes fotográficos en todas las poblaciones de España y en las más importantes del extranjero. Texto ameno é instructivo. Precio de suscripción: DIEZ Ptas. AL AÑO. Pago adelantado.

Oficias de Administración: Plaza de Santa Ana, núm. 26. BARCELONA.

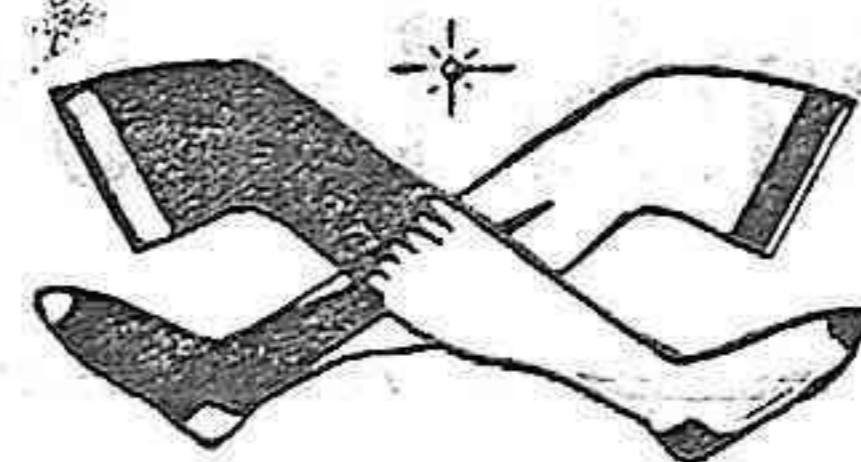
Se suscribe en todas las Librerías católicas de España

## PLANO DE JERUSALEN

Curioso y por todo punto interesante es el PLANO DE JERUSALEN y sus suburbios, según estaban en tiempos de Nuestro Señor Jesucristo. Con la magnífica lámina se publica un cuaderno descriptivo, vertido del que en latin compuso en 1584 Cristiano Adriconio Delpho. Lámina y cuaderno se completan mutuamente, y con ellos al frente es cosa fácil formarse idea de lo que era Jerusalem y sus arrabales en aquellos lejanos días en que tuvo lugar la divina obra de la redención del mundo.

Quienes sienten legitimo afán por conocer este teatro de histórico recuerdo donde el rescate de los cristianos se verificó, lo hallarán al precio de ptas. 150, en Tarragona Librería de J. Armengol, Plaza de la Fuente.

MARCA REGISTRADA



PRECIO FIJO

ANTIGUA CASA EXCLUSIVA

Géneros de Punto

Vda de Gonzalo Comella

10, Cardenal Casañas, 10

Barcelo

CERRADO LOS DIAS FESTIVOS

# LA CRUZ

DIARIO CATÓLICO

Defensor de los intereses morales y materiales del país

Independiente de todo partido

Religión, Ciencia, Literatura

Información telegráfica propia, con alcance hasta las últimas horas de la noche

CORRESPONSALES EN LAS PRINCIPALES POBLACIONES

Suscripción: Tarragona, trimestre..... 4 pesetas Resto de España, id..... 4'50

